COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE REEVALUACIÓN

INFORME DE REEVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS"- PLURIANUAL	LPN SBE Nº 08/23	420.720
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
• **Lic. Patrocinia Pereira**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas. • **Abg. Marco Giménez**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado en reemplazo de la Abg. Olivia Ruiz Diaz. • **Dra. Claudia Fretes, Dra. Angeli Penzzi y Lic. Ana Alonzo**, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	Asunción, Paraguay	02/10/2023 – 10:00 Hs.

ANTECEDENTES

Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Parcial de fecha 03/05/23.

Resolución de Adjudicación Parcial D.G.A.F. N° 1068 de fecha 18/05/2023 por la cual se adjudican los ítems 7 y 19.

Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Total de fecha 16/06/2023.

Resolución D.G.A.F. Nº 1724 de fecha 10/07/2023 *"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO A ADJUDICIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 420.720.*

Nota de la empresa INTERLABO S.R.L. de fecha 13 de julio de 2023, por la cual manifiesta que el Comité de Evaluación ha cometido una equivocación al momento de la evaluación, teniendo en cuenta que la firma no ha dado su conformidad para la adecuación del precio a la menor oferta, para el ítem 9.

Verificado el expediente, se constata que efectivamente, la firma INTERLABO S.R.L. no ha dado su conformidad para la adecuación de su precio del ítem 9 a la menor oferta económica, por lo que, corresponde la modificación de la recomendación para dicho ítem.

RESOLUCIÓN DNCP N° 2810/23 por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma DIMA S.A., se anula la adjudicación del ítem 33 y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Por otra parte, serán verificados los precios adjudicados en comparación con los fijados por DINAVISA.

Ante lo expuesto, se verifica la pertinencia de realizar modificaciones al informe de evaluación inicial, en cuanto a los ítems mencionados. Asimismo, se aclara que los puntos del informe de evaluación inicial donde fuere determinado el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas y que no han sido mencionados en este documento, permanecen vigentes e invariables.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*** *En virtud del Art 63° del Decreto N° 2992/19* se expone en el siguiente cuadro el resultado de análisis de la oferta presentada:

Oferentes	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cap Técnica	EETT / Muestra
VICENTE SCAVONE CIA SAE	9	Fenitoina - Inyectable	CLERIN	NACIONAL	C	C
INTERLABO SRL			FENITOINA 250 MG/5ML BIOSANO	CHILE	C	C
DALLAS SA	33	Amlodipina comprimido	CUOREXAM 10	NACIONAL	NC	NC
DIMA SA			AMLODIPINA 10 MG ROSPAW	ARGENTINA	NC	NC
QUIMFA SA			CARDIOTONIL 10	NACIONAL	C	C
LAB.DE PRODUCTOS ETICOS CEISA			XATEROL FORTE	PARAGUAY	C	C
GUAYAKI SA			IMECARD 10	NACIONAL	C	C
HEISECKE Y CIA SACI			NORMOPAS 10	PARAGUAY	C	C
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.			NOLOTEN	NACIONAL	C	C
EUROQUIMICA S.A.			AMLODIPINA 10mg. CELLOFARM	ARGENTINA	C	C
LABORATORIO INDUFAR CISA			HALOMED 10MG	NACIONAL	C	C
MATHER COMPANY S.R.L.	34	Iobitridol Inyectable	XENETIX 300	BRASIL/FRANCIA	NC	C

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado se procedió a verificar el cumplimiento de las capacidades y especificaciones técnicas, el detalle del análisis se encuentra en el ANEXO III del informe de evaluación principal. A excepción del ítem 33, el cual se expone a continuación:

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administrativa y Finanzas

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Patrocinia Pereira G., Jefa
Dirección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE REEVALUACIÓN

DIMA S.A.:

- DE LA FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA OFERTAR EL ITEM N° 33:

Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos: se puede apreciar que la firma GENEMED S.A. (titular del registro sanitario) otorga la autorización para presentar una oferta con el propósito de suministrar el bien: Amlodipina 10 mg – ROSPAW; a favor de la firma DIMA S.A. (distribuidor).

Asimismo, ROSPAW S.R.L.-Argentina autoriza a la firma GENEMED S.A. a comercializar el producto según *"Contrato de Distribución Comercial"* con la salvedad en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA "EXCLUSIVIDAD EN LAS VENTAS": *"GENEMED S.A. vende únicamente y con exclusividad en las reparticiones del Estado Paraguayo y/u oficinas públicas todos los productos detallados e individualizados en el Anexo "A", a excepción de la línea de productos "Cremtotal" la cual podrá realizar la venta a farmacias y/o distribuidoras".* (Sic.) Lo subrayado es nuestro. El producto Amlodipina se encuentra detallado en el Anexo "A".

Por último, la firma LABORATORIOS TAURO S.A. (el fabricante) cuenta con un "CONVENIO DE ELABORACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO" con la firma ROSPAW S.R.L.-Argentina, de esta manera, la firma DIMA S.A. pretende demostrar la cadena de distribución del medicamento.

Sin embargo, al verificar la cláusula DECIMO SEGUNDA del *"Contrato de Distribución Comercial"* se puede notar que la firma titular del registro sanitario (GENEMED S.A.) se encuentra facultada única y exclusivamente a comercializar "Amlodipina" en las reparticiones del Estado Paraguayo y/u oficinas públicas, no así a su distribuidor "DIMA S.A.", puesto que el producto en cuestión no se encuentra exceptuado en la citada cláusula, tal como se hace mención de la línea de productos "Cremtotal", los cuales son los únicos con autorización de ROSPAW S.R.L.-Argentina para ser comercializados a farmacias y/o distribuidoras.

- DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MARCA OFERTADA Y LA MARCA AUTORIZADA O CONVENIDA CON EL FABRICANTE:

Es importante destacar que, el producto elaborado por la firma LABORATORIOS TAURO S.A. para ROSPAW S.R.L. difiere en el nombre comercial cotizado por el proveedor. Es decir, según *"Anexo I: Listado de Especialidades Medicinales objeto del presente convenio"* del propio *"CONVENIO DE ELABORACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO"* el producto Amlodipina comprimidos 5mg-10mg con certificado N° 56.174 es denominado AMLOPAW, por el contrario, el producto ofertado por la firma DIMA S.A. cuenta con registro sanitario N° 23192-01-EF y es denominado AMLODIPINA 10 mg – ROSPAW, en concordancia con lo manifestado en su formulario de oferta.

En ese sentido, no se puede negar que la fórmula o el compuesto del medicamento solicitado podría ser el mismo, sin embargo, en igual sentido, es notorio y más que evidente que, el producto elaborado por el Fabricante LABORATORIOS TAURO S.A. para ROSPAW S.R.L. cuenta con un nombre comercial distinto al ofertado por la firma DIMA S.A., y sobre los elementos fácticos y legales con los que cuenta el comité de evaluación, se debe colegir que la firma oferta una marca distinta a la que se dispone en el contrato o convenio formalizado con su fabricante.

- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA OFERTADA:

El Pliego de Bases y Condiciones establece en el apartado de Datos de la Licitación – Muestras: *"Inspecciones: Con las muestras presentadas se verificarán si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada."*

Verificada la muestra de la firma DIMA S.A. se constata que no cuenta con la PROCEDENCIA impresa EN EL EMBALAJE PRIMARIO, no ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, es decir, de la observación realizada por los miembros de evaluación sobre la muestra presentada, se puede notar que en el blíster, el cual es el embalaje primario, no se visualiza la procedencia del bien ofertado, la comisión entiende, que la firma presente la aceptación del cumplimiento de los parámetros dispuestos para las muestras, sobre la idea que la procedencia fue consignada en el embalaje secundario, el cual consiste en la bolsa de plástico en la cual se introdujo el blíster, situación que no puede ser considerada ajustado a los requerimientos de las bases concursales. Esta Cartera de Estado está en la obligación de garantizar al consumidor final del bien (paciente) la posibilidad de conocer los datos del medicamento que consume, y entre esos datos se encuentra la procedencia de la medicina en cuestión.

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Patrícia Pereira G.
Supervisora
Sección Sup. Plan de Mejoramiento
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, se determina que la firma **DIMA S.A. no cumple** con los requisitos en el PBC en cuanto a la Autorización del Fabricante y presentación de la muestra en las condiciones requeridas en el PBC, por lo que, **su oferta es desestimada para el ítem 33** y ya no será evaluada para una eventual recomendación de adjudicación.

MATHER COMPANY S.R.L.:

- ITEM 34: Iobitridol Inyectable

Fue realizada una revisión de las actas de fijación de precios de los productos adjudicados según Resolución DGAF N° 1724/23 y se constató que el precio adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L., para el ítem 34 ha superado el precio estipulado en dicha acta. Por lo que, corresponde la **desestimación de su oferta para el ítem 34**, debido a que el precio de la oferta no se ajusta al Acta de fijación de Precios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20.996/98. Se aclara que la oferta de MATHER COMPANY S.R.L. es la única en competencia para el ítem 34, no habiendo otra oferta más que evaluar.

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, en el siguiente cuadro se realiza la distribución de las cantidades a recomendar, de acuerdo con el posicionamiento de las ofertas. Se ha requerido la conformidad al oferente para la adecuación de su precio a la menor oferta, según lo detallado:

Oferentes	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima S/PBC	Cantidad Máxima S/PBC	Posición Final	Acepta ABAST	Mejor Precio	% Abast	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
VICENTE SCAVONE CIA SAE	9	Fenitoina - Inyectable	79.000	158.000	1	MEJOR PRECIO	7.585	100%	79.000	158.000
INTERLABO SRL					2	No		-	-	-
QUIMFA SA	33	Amlodipina comprimido	10.800.000	21.600.000	1	MEJOR PRECIO	2.019	50%	5.400.000	10.800.000
LAB.DE PRODUCTOS ETICOS CEISA					2	SI		30%	3.240.000	6.480.000
GUAYAKI SA					3	SI		20%	2.160.000	4.320.000

Se observa que el ítem 33, no ha sufrido variación alguna manteniéndose lo actuado en el informe de evaluación inicial.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se ha consultado al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, el estaco de la suscripción de los contratos con las firmas afectadas en la presente Reevaluación:

- Ítem N° 9 con VICENTE SCAVONE CIA. S.A.E e INTERLABO S.R.L.
- Ítem N° 33 con QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y GUAYAKI S.A.
- Ítem N° 34 con MATHER COMPANY S.R.L.

En respuesta, según Memorándum D.C.G. – DOC N° 095/2023 del 20/10/2023, se ha informado que no fueron formalizados los contratos con las citadas empresas.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda***:

a) **RATIFICAR** las recomendaciones de adjudicación y declaración desierta de los ítems no reevaluados, según los actos administrativos anteriores; **incluyendo el ítem 33** el cual no sufre variaciones con respecto a la anterior adjudicación.
b) **DECLARAR DESIERTO el ítem 34** en virtud del inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03.
c) **ADJUDICAR el ítem 9** a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; de acuerdo al detallado a continuación, y en virtud a que cumple con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas, quedando la recomendación de adjudicación de la empresa de la siguiente manera:

Dra. Claudia
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Patricinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Abg. Marco . Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE REEVALUACIÓN

VICENTE SCAVONE CIA SAE											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
9	51141507-002	Fenitoina - Inyectable	Unidad	Ampolla	Clerin	Nacional	7.585	79.000	158.000	599.215.000	1.198.430.000
10	51241114-004	Fosfato De Antazolina + Clorhidrato De Tetrazolina Gotas	Unidad	Frasco	Oculison Antialergico	Nacional	22.200	12.000	24.000	266.400.000	532.800.000
11	51121805-001	Gemfibrozilo Comprimido	Unidad	Unidad	Dontonal 600	Nacional	1.650	720.000	1.440.000	1.188.000.000	2.376.000.000
28	51101507-004	Penicilina G Benzatínica - Inyectable	Unidad	Vial	Acticilline 1,200,000	Nacional	16.900	15.840	31.680	267.696.000	535.392.000
29	51102710-9999	Alcohol Etilico - Solucion	Unidad	Frasco	Alcohol 70% Lasca	Nacional	24.490	48.000	96.000	1.175.520.000	2.351.040.000
32	51101578-002	Cefazolina Inyectable	Unidad	Vial	Cefrazol	Nacional	9.672	67.200	134.400	649.958.400	1.299.916.800
36	51161606-002	Loratadina Jarabe	Unidad	Frasco	Alercrom	Nacional	29.180	76.800	153.600	2.241.024.000	4.482.048.000
MONTOS TOTALES										6.387.813.400	12.775.626.800
ITEMS ADJUDICADOS CONFORME A LA RESOLUCION DGAF N° 1.068/23											
19	51171909-002	Omeprazol Inyectable	Unidad	Vial	Clanzol	Nacional	52.300	180.000	360.000	9.414.000.000	18.828.000.000
MONTOS TOTALES										9.414.000.000	18.828.000.000
MONTO TOTAL DE LA EMPRESA										15.801.813.400	31.603.626.800

MONTO MÍNIMO TOTAL: QUINCE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS. -
MONTO MÁXIMO TOTAL: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS. –

MATHER COMPANY S.R.L.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
21	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Unidad	Unidad	CORTIPREX 5mg	CHILE	840	275.100	550.200	231.084.000	462.168.000
MONTO TOTAL DE LA EMPRESA										231.084.000	462.168.000

MONTO MÍNIMO TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL. -
MONTO MÁXIMO TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL. –

RECOMENDACIÓN FINAL DEL LLAMADO (Informe actual, informe inicial y adjudicación parcial):

	OFERENTES	ÍTEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	11	712.800.000	1.425.600.000
2	CIENTIFICA RAGUSA S.A.	3	2.748.600.000	5.497.200.000
3	COMFAR SAECA	5	719.040.000	1.438.080.000
4	DALLAS SA	12, 15, 16, 26	3.026.052.000	6.052.104.000
5	DUTRIEC S.A.	2, 8, 11, 20, 29, 32	9.079.953.000	18.159.906.000
6	EL ALAMO S.A.	1	140.700.000	281.400.000
7	EUROQUIMICA S.A.	6, 8, 17, 19, 22, 37	7.905.922.500	15.811.845.000
8	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	24	637.350.000	1.274.700.000
9	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	12	679.320.000	1.358.640.000
10	FUSA SA	6, 7, 35	1.012.495.000	2.024.990.000
11	GUAYAKI SA	4, 21, 28, 32, 33, 36	11.662.027.600	23.324.055.200
12	HEISECKE Y CIA SACI	16	2.508.000.000	5.016.000.000
13	LAB.DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	2, 5, 8, 10, 33	12.535.225.500	25.070.451.000
14	LABORATORIO AS FARM SA	19	5.648.400.000	11.296.800.000
15	LABORATORIO BAGO PARAGUAY SA	13, 14	170.592.000	341.184.000
16	LABORATORIO INDUFAR CISA	3, 18	5.256.360.000	10.512.720.000
17	LABORATORIOS ALMOS S.A.	5, 15	2.035.680.000	4.071.360.000
18	LUIS CASSANELLO SAIC	22	1.031.400.000	2.062.800.000
19	MATHER COMPANY S.R.L.	21	231.084.000	462.168.000
20	PROMEPAR SA	12, 20	1.816.200.000	3.632.400.000
21	QUIMFA SA	2, 6, 7, 17, 20, 26, 33	15.274.788.000	30.549.576.000
22	SCAVONE HNOS S.A.	3, 7, 13, 14, 15, 16, 21, 25, 27, 36	17.144.982.000	34.289.964.000

Dra. Claudia
Comité de Evaluación
DGGIES

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli Z. Fenzi G.
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Adrocinio Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE REEVALUACIÓN

OFERENTES	ÍTEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
23 TASSOS S.A.	26	329.400.000	658.800.000
24 V Y T FARMA	1, 23	2.931.926.120	5.863.852.240
25 VICENTE SCAVONE CIA SAE	9, 10, 11, 19, 28, 29, 32, 36	15.801.813.400	31.603.626.800
	TOTAL	121.040.111.120	242.080.222.240

MONTO MÍNIMO: CIENTO VEINTIÚN MIL CUARENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE.-

MONTO MÁXIMO: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

Este informe complementario concluye en fecha 26 de octubre del 2023.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Dinocinia Pereira G.
Supervisora
Sección Seg. Plan de Mejoramiento
U.C.T.A. - MSP y BS

Abg. Marcc . Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas